



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N°61-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de marzo del 2023

Visto,

El INFORME N° 0038-2023-EGE-OGRH-HEVES, sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora **CECILIA CLAROS CLAROS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 20 de febrero de 2023 la servidora **CECILIA CLAROS CLAROS**, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2023;

Que, la Jefa del Servicio de Enfermería con Nota Informativa N° 00728-2023/SE/HEVES (E), comunica a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la aceptación de la licencia sin goce de haber por un período de sesenta (60) días calendarios a solicitud de la Lic. **CECILIA CLAROS CLAROS**;

Que, mediante en Informe Situacional N° 051-2023-OGRH/HEVES de fecha 20 de marzo de 2023, refiere que la servidora **CECILIA CLAROS CLAROS** es servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, mediante Contrato N° 240-2016/HEVES en el cargo de Enfermera General a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 30 de abril de 2020, con contrato N° 174-2020 se contrató como CAS COVID a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020, retornando a su plaza de CAS Regular desde el 01 de enero de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 1830-2021-OGRH-HEVES, de fecha 20 de setiembre de 2021, se le concede licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior a partir del 01 de setiembre de 2021 hasta el término de la emergencia Nacional Sanitaria; no registra uso de licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con



goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; *"Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual** y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y **cuando cuente con un (1) año de servicios.**"*.

Que, con INFORME N° 0038-2023-EGE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor de la Lic. **CECILIA CLAROS CLAROS**, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de agosto de 2016 en el cargo de Enfermera General, y conforme a la Nota Informativa N° 00728-2023/SE/HEVES (E), mediante la cual la Jefatura del servicio de Enfermería acepta solicitud de la licencia sin goce de haber por un período de sesenta (60) días calendarios a solicitud de la servidora a partir del 01 de abril al 30 de mayo de 2023;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a la servidora CAS Lic. **CECILIA CLAROS CLAROS**, con el cargo de Enfermera General, por el período de sesenta (60) días calendarios, a partir del 01 de abril hasta 30 de mayo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

